

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 005-2021-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021, siendo las 08H30, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Quinta Sesión Extraordinaria, a través de la plataforma virtual Cedia-Zoom.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: pide un minuto de silencio por la memoria del Ab. Miguel Barahona Holguín, funcionario de la institución del equipo de Procuraduría, que cree a todos los que están presentes ayudó, cooperó y estuvo siempre presto a colaborar con mucha responsabilidad y dedicación. Resalta que era de las primeras personas que entraban a primera hora de la mañana y de los últimos en irse, siempre cooperó en todo lo que se tramitaba a través de su persona. Envió a los familiares las condolencias como institución.

Concluido el minuto de silencio, solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 39 miembros presentes: Sra. Rectora, Vicerrector Académico, 12 decanos/as, 15 Representantes de los/las docentes, 9 representantes Estudiantiles y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso; Ph.D.

Invitados: Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Directora de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesora del OCS y el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador de la IES.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 005-2021, se detalla en nómina anexa.**

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora y Presidenta del OCS: declara instalada la sesión y solicita que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la institución, se proceda a dar lectura al Orden del Día.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES IMPUGNACIONES.

1.1. Oficio No. 014 de fecha 05 de febrero del 2021, suscrito por el Eco. Juan Carlos Lara Ocaña, PhD., Coordinador de la lista "U" MOVIMIENTO UNIDOS POR LA ULEAM.

1.2. Oficio No. 0020 de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Yisela Pantaleón Cevallos, Mg., Coordinadora del Movimiento ALIANZA POR EL CAMBIO.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora (s) y Presidenta del OCS: solicita al Sr. Secretario General que se proceda con el desarrollo del Orden del Día, por tratarse de una sesión extraordinaria.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SIGUIENTES IMPUGNACIONES.

- 1.1. Oficio No. 014 de fecha 05 de febrero del 2021, suscrito por el Eco. Juan Carlos Lara Ocaña, Ph.D., Coordinador de la lista “U” MOVIMIENTO UNIDOS POR LA ULEAM.

Oficio No. 014 de fecha 05 de febrero del 2021. El Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, Ph.D., Coordinador de la lista “U”, remite impugnación a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y a los Miembros del Órgano Colegiado Superior: **“(…) en concordancia con lo establecido en el artículo 34, numeral 20 del Estatuto vigente, IMPUGNO ante su autoridad y por su intermedio ante los miembros del Órgano Colegiado Superior, las siguientes Resoluciones:**

- a) Resolución No. 002-CE-2021 emitida por el Consejo Electoral de la ULEAM el 14 de enero del 2021 comunicada mediante Oficio No 038-CE-TBT-MB, fechada el 27 de enero del 2021 y notificada al suscrito mediante correo electrónico institucional el jueves 28 de enero del 2021 a las 9H47, y su APELACIÓN comunicada mediante Resolución No 003-CE-2021 • emitida por el Consejo Electoral de la ULEAM el 2 de febrero del 2021, comunicada mediante Oficio No 0755-CE-TBT-MB, fechada el 2 de febrero del 2021 y notificada al suscrito mediante correo electrónico institucional el martes 2 de febrero del 2021 a las 21H06; y,
- b) **LA INAPLICABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN-OCS-SE-019-No.136-2020**, aprobada en Sesión Extraordinaria por el Órgano Colegiado Superior, el 12 de diciembre de 2020, de conformidad con los siguientes hechos fácticos (…):

La impugnación presentada, cuyo documento íntegro constará como anexo a la presente acta, está estructurado por: ANTECEDENTES; ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN NO. 002-CE-2021 APROBADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DE LA ULEAM; ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN NO. 003-CE-2021 APROBADA POR EL CONSEJO ELECTORAL. DE LA ULEAM; ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN OCS-SE-019-No.136-2020, aprobada en sesión extraordinaria por el Órgano Colegiado Superior, el 12 de diciembre de 2020.

La solicitud del recurrente, textualmente expresa:

“SOLICITUDES:

De conformidad con las atribuciones y obligaciones del Órgano Colegiado Superior conferidas en el numeral 20 del artículo 34 del Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que dispone dentro de sus funciones:

- “20. Conocer y resolver en última instancia, en conformidad con la Ley, todos los reclamos, impugnaciones y recursos que suban en grado, incluidas las decisiones del Consejo Electoral;”**

Me permito solicitar:





1. *Ante las evidentes y marcadas violaciones a la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica de Educación Superior; Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y al Reglamento General de Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras: Académico (A) y Administrativo (A) de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. al amparo de lo establecido en los artículos 18, 19, 22, 32, 35, 39 y 40 del Código Orgánico Administrativo, en armonía con lo preceptuado en el artículo 261 del Estatuto institucional y porque la Resolución aludida no se encuadra en los procedimientos de reformas establecidos en los artículos 258 y 259 de mismo cuerpo legal (Estatuto vigente), solicito: **SE ACEPTÉ MI APELACIÓN Y CONSECUENTEMENTE SE DEJEN SIN EFECTO** las Resoluciones No. 002-CE-2021 emitida el 14 de enero del 2021, y la 003-CE-2021 del 2 de febrero del 2021, disponiendo al Consejo Electoral de la ULEAM, se sirva dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Elecciones, esto es: se realicen las mismas **EN TRES RECINTOS ELECTORALES, UN RECINTO PARA DOCENTES, OTRO PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES Y UN TERCERO PARA ESTUDIANTES**, en urnas de hasta doscientos (200) electores para el caso de los docentes y empleados y trabajadores y de trescientos electores (300) para el caso de los estudiantes; con padrones emitidos en orden alfabético de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras: Académico (A) y Administrativo (A) de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; y,*
- 2.-*Demostradas fehacientemente todas las violaciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, que incluso trasgreden las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior vigente en diciembre del 2020, SOLICITO al máximo órgano colegiado de la institución: **SE COMUNIQUE AL CONSEJO ELECTORAL, LA INAPLICABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN-OCS-SE-19-No.136-2020**, aprobada en sesión extraordinaria por el Órgano Colegiado Superior, el 12 de diciembre de 2020, y se proceda en las elecciones para Rector (a) y Vicerrectores (as) en el periodo 2021-2026, con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Reglamento General de Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras: Académico (A) y Administrativo (A) de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; es decir, se elija a las autoridades con el voto favorable de más de la mitad de los empadronados, y de existir una segunda vuelta para la elección de Rector y Vicerrectores de la ULEAM, participen únicamente los dos candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos de la primera convocatoria por cada dignidad a elegirse, para lo cual de llevarse a cabo esta segunda vuelta de elecciones, esta será convocada de manera inmediata por el Consejo Electoral”;*

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora y Presidenta del OCS: pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día y concede la palabra al Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión en El Carmen y Presidente del Consejo Electoral de la IES, para que aborde sobre este primer punto de apelación.

Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión en El Carmen y Presidente del Consejo Electoral de la IES: quiere comentar porque como Presidente del Consejo Electoral debe hacerlo en esta oportunidad para hacer conocer lo que ha ocurrido en el proceso electoral, por la apelación que hace el Dr. Lara y la





Dra. Pantaleón y el Sr. Ortega, esto llegó al Consejo Electoral dentro del término legal, ellos plantean que se consideren los tres recintos electorales que constan en el Estatuto, sin considerar las debidas seguridades del protocolo que da el COE nacional y el COE cantonal y aparte de aquello la resolución del Consejo de Educación Superior que establece que se llevarán las elecciones siempre y cuando el COE cantonal autorice, con base a eso el Consejo Electoral rechazó que se den las elecciones en tres recintos electorales y más bien confirmó la resolución del OCS a que se den en cada Facultad y en ese sentido rechazó la impugnación en primera instancia que hizo el Dr. Juan Carlos Lara y así mismo la Dra. Yisela Pantaleón insiste que sean las elecciones en los tres recintos electorales y que no se hagan las elecciones en cada Facultad y/o Extensión de la Universidad, por eso rechaza el Consejo Electoral porque se está violentando el protocolo y la seguridad de los estudiantes y docentes; así mismo al Sr. Juan Carlos Ortega el Consejo Electoral le niega porque él no es parte procesal del proceso eleccionario, en como un tercero interesado, el compañero Ortega esta fuera de foco y más bien a quien le corresponde como se conoce, a quien le corresponde impugnar es al Coordinador de las Listas. Por eso el Pleno del Consejo Electoral ha rechazado los tres recursos y es legal lo que ellos presentan a la siguiente instancia que es el Órgano Colegiado Superior.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora y Presidenta del OCS: agradece al Presidente del Consejo Electoral por el bosquejo que ha hecho respecto a los tres puntos, van a centrarse en el análisis del primer punto en donde se refiere la decisión del Consejo Electoral. Solicita a los miembros del OCS cumplir con lo que está establecido parlamentariamente que cuando se vaya a plantear la moción se consulte a la sala sin nadie más va a intervenir, para que no se solicite la palabra después que esté planteada la moción.

Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.: pide a algunos miembros del Consejo Electoral que puedan dar luces de este punto para que le quede claro a cada uno de los compañeros, que con un poco más de exhaustividad aclarara más este punto.

Ab. Julio Peláez García: solicita que se lea primero los oficios y luego se den las intervenciones.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y Presidenta del OCS: solicita se de lectura al documento que consta en el orden del día y que fue enviado a los respectivos correos electrónicos.

➤ **Por Secretaría General se da lectura al oficio correspondiente.**

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y Presidenta del OCS: pone a consideración el punto y le da la palabra al Ing. Horacio Cedeño para que siga interviniendo.

Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.: según expresa el documento pide dos cosas, primero que se le dé de baja a la resolución Nro. 002 del Consejo Electoral sobre la posesión de este nuevo Órgano Colegiado Superior y segundo, que se dé de baja a lo que ellos llaman reforma del Estatuto. Considera que son los compañeros del Consejo Electoral que ya han dado una respuesta anticipada quienes podrían explicar si es consistente o no estos dos puntos.





Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y Presidenta del OCS: le da la palabra al Dr. Presley Loor ya que el legislador Cedeño está solicitando una mayor aclaración sobre este punto.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg.: solicita a la señora presidenta le conceda la palabra más adelante para poder aclarar un poco más las solicitudes que están requiriendo.

Dr. Presley Loor Muñoz, Mg.: como miembro del Consejo Electoral tratará de explicar en forma sucinta para que se proceda a la votación respectiva, qué es lo que ha hecho el Consejo Electoral sobre esta solicitud presentada por el Econ. Juan Carlos Lara Ocaña en su calidad de coordinador de la lista "U", ellos en primer lugar impugnaron la resolución Nro.002 como dijo su compañero Cedeño, en la cual negaron la solicitud de ellos de que conforme al reglamento se haga la elección o el sufragio entre recintos totalmente distintos y diferentes, le negaron en primer lugar porque le recordaron a la lista "U" que el Consejo Electoral es quién tiene la potestad legal de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar la correcta realización de la elección de autoridades universitarias en base a lo previsto en los artículos 61 y 63 del Estatuto institucional y el artículo 33 del Reglamento General de Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora de la Uleam y a su vez, esto fue debidamente motivado en base a la resolución del Órgano Colegiado Superior Nro. 019-137-2020 de 12 de diciembre de 2020, en que se aprobó la mayoría simple de votos a la resolución 26 Nro. 605-2020 de 16 de diciembre de 2020 del CES, en qué se tipifica en forma expresa que todos los procesos eleccionarios en las IES a nivel del país tienen que contar con la venia favorable de los COE nacional o cantonal, en cada jurisdicción y en base también a las disposiciones emitidas por los referidos COE nacional y locales y a las recomendaciones hechas mediante el oficio de la Dirección de Seguridad Industrial e Institucional, de fecha 13 de enero de 2021, con esa resolución 003 se ratificó la resolución 002 del Consejo Electoral y se le notificó a la lista y a todas las listas participantes que era potestad legal de ese cuerpo colegiado justamente indicar cuáles van a ser esos recintos electorales.

Se les notificó que para trabajadores y empleados va a ser en el colegio de la institución y para estudiantes y docentes se va a realizar el sufragio en cada una de las unidades académicas y en el orden alfabético conforme al reglamento, ellos lo solicitaban y se le justificó y motivó en base al Plan de Bioseguridad y a las recomendaciones del COE nacional y cantonal y el Departamento de Bioseguridad.

Qué ha hecho el Consejo Electoral, ratificar la resolución 002 en la sesión Nro. 003 y no sabe qué intereses de fondo tendrán, porque siguen insistiéndole al Consejo Electoral que quieren tres recintos, da un ejemplo con el que cree que van a comprender todos, sólo en la matriz hay más de 16.000 estudiantes, eso significa que tienen que hacer más de 80 juntas receptoras del voto, deberán instalar 80 mesas receptoras del voto dentro de la institución con todas las seguridades con el distanciamiento, ya han tenido compañeros que han fallecido porque esta enfermedad continúa entre todos.

El Consejo Electoral ha hecho lo correspondiente, han ratificado el principal bien que tiene el hombre en la sociedad que se llama la vida y si todavía muchos de sus compañeros no comprenden eso, lamentablemente tendrán que enviarlos a que estudien los derechos fundamentales y las garantías establecidas en la Constitución y



en los tratados supraconstitucionales. Lo que ha hecho el Consejo Electoral permanente es ratificar y la seguridad el primer bien que es el derecho a la vida y consecuentemente el derecho a la salud, con esa explicación cree que ha quedado suficientemente claro que por eso deberían ratificar la resolución salvo el mejor criterio.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y Presidenta del OCS: hace un llamado a los legisladores en función del tiempo que deben de intervenir cada legislador para no alargar la sesión. Recuerda que las resoluciones las toma y las aprueba el Órgano Colegiado en Pleno. El Ab. Presley Loor ha dado una explicación de lo que ha actuado el Consejo Electoral, de igual forma el doctor Temístocles Bravo lo ha hecho, agradece a los dos e igualmente al Ing. Horacio Cedeño concede la palabra a la Dr. Sonia Baria Rodríguez.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Asesora del OSC: agradece a la señora Presidenta del OCS, de acuerdo a las explicaciones dadas por el Dr. Presley Loor le parecen bien, aclarando el tema lo que la asesoría jurídica quiere puntualizar son las dos cuestiones que pide el señor coordinador del movimiento Unidos, el primero es que se acepte una apelación de qué quieren que se deje sin efecto la resolución que adopta el Consejo Electoral y que también se deje sin efecto una resolución adoptada y aprobada por el Órgano Colegiado Superior, esto en el primer punto y en el segundo punto, habla de que no se deje de lado también el segundo pedido que hace por inaplicabilidad de la ley, es decir hace una apelación y luego dice que se considere la solicitud de inaplicabilidad de la resolución tanto del Consejo electoral como del Órgano Colegiado Superior como bien lo establece el Ab. Presley Loor, estás resoluciones que ha tomado el Consejo Electoral son sobre la base de resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado Superior y es de tal manera que si bien es verdad que se está solicitando, ellos indican que para el criterio del movimiento hay una especie de reforma al reglamento, lo que está vedado completamente, de eso están ellos bien claros, pero también están claros de la facultad que le da la Constitución de la República y también la Ley Orgánica de Educación Superior, de la autonomía responsable, la que unida al presupuesto que le habla el artículo 34 del Estatuto en su numeral 3, que hace que el Órgano Colegiado Superior interprete alguna Norma, de eso ha hecho uso el Órgano Colegiado Superior y sobre esta base entonces también se toma en consideración la resolución del Consejo de Educación Superior de 16 de diciembre de 2020, que si quisiera con la venia de la señora presidenta del OCS, solicitar a Secretaría que permita compartir esa resolución a fin de que quede claro por completo la adopción de resoluciones, tanto del Órgano Colegiado Superior, que son ratificadas por el Consejo Electoral, en este sentido cuando está indicando que en esta época de pandemia es necesario adoptar todas las medidas de bioseguridad correspondientes y también establece en esta resolución la autonomía responsable, de tal manera que en este punto se necesitaría para culminar tal vez la explicación de este primer tema sobre la base de esta resolución y luego pues continuará en esta parte última para ver si aplica la apelación que está pidiendo el requirente del movimiento Unido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento hasta aquí su intervención para continuar con la explicación si se le permite entonces, que permita que el Órgano Colegiado Superior tenga el conocimiento necesario para tomar una decisión al respecto.





Por Secretaría General se da lectura a la parte pertinente del oficio.

Dra. Sonia García Rodríguez, Mg.: expresa que se están adoptando medidas de bioseguridad que son de obligatoriedad y que el Consejo Electoral las observa, en este punto es necesario ya que lo que está pasando en el Alma Mater falleciendo la primera autoridad y ahora un miembro de Procuraduría cerca de las oficinas de Rectorado, de Procuraduría, de Asesoría Jurídica, lo que causa que tengan temor supremo y el Consejo Electoral debe adoptar bajo la dirección y discrecionalidad de las autoridades del COE nacional, como deben estar unidos a la dirección correspondiente de esta IES, todas las medidas de bioseguridad en las juntas receptoras a fin de precautelar la salud y la vida de quienes todavía están en este mundo terrenal y para finalizar quiere establecer lo que señala el artículo 61 cuando se habla del Consejo Electoral y manifiesta que el Órgano Colegiado Superior designará un Consejo Electoral que se encargará de preparar y dirigir el proceso electoral para Rector/a, Vicerrector/a académico/a y de investigación vinculación y posgrado, representantes al Órgano Colegiado Superior y Consejo de Facultad y Extensión, será el máximo organismo en materia de elecciones sus decisiones sólo podrán ser anuladas o reconsideradas por una mayoría de más de la mitad del total de los votos de los miembros del Órgano Colegiado Superior, esto consta en el artículo 61 del Estatuto, el requirente está pidiendo es apelación, de ninguna manera pide una nulidad que tampoco dice las causales con los requisitos y tampoco les está pidiendo una reconsideración, hasta aquí la intervención de esta asesoría respecto al primer punto.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y Presidenta del OCS: cree que con las intervenciones que se han realizado, las aclaraciones respectivas en relación a este punto, la sala está en condiciones ya de tomar una decisión en cuanto al análisis que les ocupa. Pregunta si algún otro legislador desea intervenir.

Ing. Rolando Velázquez Campozano, Mg.: cree que las explicaciones que les han dado han sido muy exactas y explícitas, solamente quiere hacer una pequeña solicitud en este caso a su compañero del Consejo Electoral que cuando ellos tomen alguna resolución les hagan llegar por medio de correo electrónico una copia como miembros del Órgano Colegiado Superior para estar enterados y muy atentos al momento de que les lleguen estas apelaciones, porque no tienen en sus correos estas resoluciones que toma ese cuerpo colegiado.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora de la IES y Presidenta del OCS: considera muy acertado este pedido que se hace al Consejo Electoral ya que deberían notificar a las máximas autoridades también sobre las resoluciones que toma ese organismo, para estar todos enterados de lo que se está actuando en el proceso. Pregunta si alguien más va a intervenir ya que está en análisis el punto. Pregunta cuál es la posición de la sala en relación al tema que se está tratando. Concede la palabra al doctor Lenin Arroyo.

Dr. Lenin Arroyo Baltán: considera que en este punto hay que ser muy concreto en materia técnicamente jurídica, hay que responderle y no quiere referirse ya a lo planteado por quienes le antecedieron en el uso de la palabra, especialmente el Dr. Presley Loo y lo que la Dra. Sonia Barcia ha expresado, en primer lugar hay una regla de juego que es la Resolución del 12 de diciembre, mediante la cual el OCS resuelve establecer o aprobar el cronograma del Consejo Electoral y establecer los mecanismos para el proceso eleccionario en virtud de la inexistencia técnicamente hablando del

Página 7 de 15



reglamento de elecciones internas y se adoptó una resolución y bien se ha dicho que esa resolución debió ser reconsiderada, lo que no pasó; y, los terceros que tenían derecho podían haber hecho una impugnación vía contencioso administrativo o antes de esta vía contencioso-administrativa podían haber hecho una apelación ante el Consejo de Educación Superior, eso no ha pasado y van de galimatías en galimatías jurídicas confundiendo a la comunidad Universitaria y creando el caos. Consecuentemente, es de la opinión que lo que este Órgano Colegiado Superior debería hacer en primer lugar es negar la apelación propuesta por el dirigente de la lista, o en virtud de que el Consejo Electoral de acuerdo con la normativa, específicamente del Estatuto, le faculta para negar o aprobar cualquier situación que guarde relación dentro del marco jurídico, en un proceso eleccionario y la otra parte en cuanto a la inaplicabilidad, también encuentra y pide perdón por el término, “una tomadera de pelo”, porque el Consejo Electoral no está en condiciones de desconocer la resolución del Órgano Colegiado Superior como tal; es decir, que el Órgano Colegiado Superior como máximo organismo de la comunidad universitaria, órgano legislativo inclusive, órgano fiscalizador también, sus resoluciones se encuentran en firme y si el Consejo Electoral inaplicaba esa disposición o la disposición contenida de la resolución aludida, entonces estarían fuera de un contexto de derecho y no habría la posibilidad siquiera de que se respeten las resoluciones del Órgano Colegiado Superior, más allá de la autonomía universitaria, el Estatuto está diciendo claramente que el único que puede interpretar sus propias normas es el Órgano Colegiado Superior.

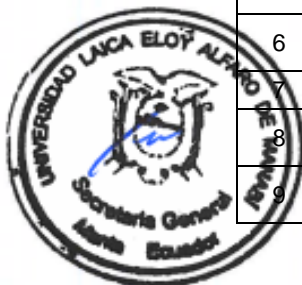
Consecuentemente, es del criterio y si es procedente lo eleva emoción, que se niegue la solicitud propuesta por el dirigente de la lista U.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D.: hay una moción propuesta por el Dr. Lenin Arroyo.

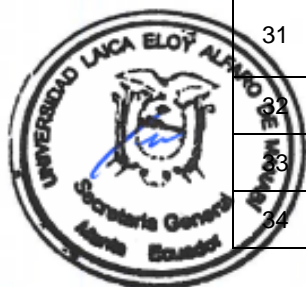
Apoyan la MOCIÓN: Ing. Darío Páez Cornejo e Ing. Irasema Delgado Chávez.

➤ **El Sr. Secretario General de la IES solicita utilizar el icono correspondiente para ejercer el derecho al voto y se procede a contabilizar la votación.**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dra. Iliana María Fernández Fernández, Ph.D	Rectora de la Universidad			
2	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Vicerrector Académico (s)	X		
3	Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D.	Decana Facultad Gestión Organizacional.	X		
4	Ab. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen			
5	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas	X		
6	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
7	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
8	Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	X		
9	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias Informática	X		



10	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería	X		
11	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	X		
12	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	X		
13	Dr. Lenín Teobaldo Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho	X		
14	Lcda. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decano Extensión en Chone	X		
15	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	X		
16	Biól. Eduardo Xavier Pico Lozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	X		
17	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	X		
18	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	X		
19	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente Extensión Chone	X		
20	Ing. Javier Reyes Solórzano, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	X		
21	Dr. Presley Loo Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho			
22	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales	X		
23	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen	X		
24	Ing. Ángela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	X		
25	Ing. Manuel Velásquez Campozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios	X		
26	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho			
27	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación			
28	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación	X		
29	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	X		
30	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas	X		
31	Sr. Jorge Gregorio Alonzo Bailón	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias	X		
32	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	X		
33	Sr. Kleber Delgado Macías	Representante Estudiantil por la Facultad de	X		
34	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	X		





35	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería			
36	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	X		
37	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas	X		
38	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología			
39	Abg. Julio Pelaez García	Representante por los Servidores y Trabajadores			
			31	0	0

Se aprueba la moción por los miembros, con excepción de quienes integran el Consejo electoral

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Negar el recurso interpuesto por el recurrente Econ. Juan Carlos Lara Ocaña, docente de la IES, Coordinador de la Lista "U", "Movimiento Unidos por la Universidad que Todos Queremos", presentado mediante oficio Nro. 014-UNIDOS-JCLO, de 5 de febrero de 2021, al amparo del artículo 34, numeral 20 del Estatuto de la IES, por las consideraciones que anteceden la presente Resolución.

1.2. Oficio No. 0020 de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Yisela Pantaleón Cevallos, Mg., Coordinadora del Movimiento ALIANZA POR EL CAMBIO.

Oficio No. 0020 de fecha 28 de enero de 2021. La Dra. Yisela Pantaleón Cevallos, Mg., Coordinadora del Movimiento ALIANZA POR EL CAMBIO, dirigido a la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, donde le informa lo siguiente: "Me permito informarles que posterior al proceso de inscripción para la elección de Rector/a, Vicerrectores (Académico, y, de Vinculación-posgrado de la Uleam respectivamente), se procedió a remitir comunicaciones al señor Presidente del Consejo Electoral Permanente de la Uleam, mediante oficios No.0013-MAPC-YP-2021, de fecha 19 de enero de 2021 y, No.0017-MAPC-YP-2021 de fecha 25 de enero de 2021 (cuyas copias se anexan), donde en sus partes pertinentes se le solicitó (Presidente del Consejo Electoral Permanente de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí) se observe lo que se dispone expresamente en los artículos 13 y 17 del Reglamento para la Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí que se encuentra vigente y es aplicable al caso, con relación a la conformación de los tres recintos electorales en donde sufragarán los estamentos de Profesores, Estudiantes y Empleados y Trabajadores, obligación expresa que se sustenta el mismo artículo 13 de la norma Ibídem, en las que incluso se dispone que las Juntas Receptoras del Voto se estructuran en orden alfabético, entre otros aspectos reglamentarios, gestión que se realizó en razón que, de acuerdo al cronograma aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la Uleam, en el numeral 2 se señaló la conformación de recintos electorales en cada Facultad y Extensiones, aspecto que contradice las normas expresas reglamentarios vigentes, ya que de no considerarse lo solicitado se atendería como el Derecho a la Seguridad Jurídica contemplado en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, además





de requerírsele exhortar a que se nos informe de las Resoluciones asumidas por el Pleno del Consejo Electoral Permanente de la Uleam, con el objeto de que se cumpla con el derecho al debido proceso y el derecho de defensa, y que la falta de notificación nos dejaría en indefensión, y es evidente la vulneración de derechos de orden constitucional.

Pese a lo antes indicado, es oportuno y pertinente invocar y recordar lo dispuesto expresamente en la Constitución de la República del Ecuador, con relación al orden jerárquico de la aplicación de las normas, en la que se dispuso lo siguiente:

“Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Partiendo de manifestado, con fecha 27 de enero del 2021, se procedió a comunicar e informar del particular a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., en su calidad de Rectora subrogante de la Uleam, ya que en calidad de máxima autoridad institucional y en el caso del Pleno del Consejo Electoral Permanente de la Uleam, deben y deberán considerar por ser servidores públicos, que una Resolución no puede estar y/o prevalecer sobre un Reglamento, ya que existiría una evidente violación a disposición expresa en ese sentido, constante en el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

En la petición presentada y de lo denunciado, se dejó como constancia de la presentación de trámite interno y/o agotamiento del trámite al interior de la Uleam, con el objeto de poder recurrir a instancias externas como lo son el CES y la Senescyt, que previo a conocer una causa, soliciten la justificación de haber presentado y conocido los hechos al interior de la institución de Educación Superior (IES), en el presente caso en la Uleam.

Señora Presidente y miembros del Consejo de Educación Superior, es necesario recalcar que hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta formal, legal y oficial del pedido realizado oportunamente, situación que nos preocupa y nos obliga a denunciar estos hechos, ya que lo requerido en su momento es legal y se sustenta en los derechos que nos ampara la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y las normas aplicables al caso”.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora y Presidenta del OCS: pone a consideración de la sala el segundo punto del Orden del Día, que acaba de ser leído por parte del señor Secretario General.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg: considera que en este momento le causa admiración que un documento que esta dirigido para la Presidenta del Consejo de Educación Superior



se traiga a conocimiento y posible resolución de este OCS, entendería que hay una copia para este organismo, pero las copias son solo informativas no son de resolución, pregunta al señor Secretario o a la señora Rectora le pudieran aclarar.

Lcdo. Pedro Roca Piloso; Ph.D., Secretario General de la IES: aclara que solo es para conocimiento de la señora Rectora.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora y Presidenta del OCS: señala que sí se envió para conocimiento del OCS, en cuanto el oficio se ha enviado a la Presidencia del CES y no se ha seguido el debido proceso por cuanto el Consejo Electoral recibe el oficio en la tarde y al otro día en la mañana se envían el documento al CES, donde se está poniendo en evidencia que la Universidad no responde ante una solicitud efectuada y realmente cree que no se ha dado el tiempo que se requiere para procesar la información y poder dar la respuesta sino que automáticamente lo han puesto a conocimiento del Consejo de Educación Superior y por la repercusión que pueda tener realmente considera importante que el OCS tuviera conocimiento del proceder que se ha llevado por parte de este movimiento.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg: quiere intervenir porque considera muy personalmente que como OCS no se ha recibido ninguna notificación, le agradece a la señora Rectora subrogante por hacerle conocer pero personalmente cree que los entes políticos deben tener la entereza de poder respetar los tiempos y los procesos y además considera que se debe responder estrictamente lo que se nos pide directamente como Órgano Colegiado Superior.

Dr. Lenín Arroyo Baltán: manifiesta que comparte plenamente con lo expresado por el Ing. Páez, no obstante en el punto anterior que ya se resolvió, la Dra. Barcia pidió que se de lectura a una comunicación que es enviada oficialmente por el CES a la Uleam y que de alguna manera guarda relación con el proceso electoral en cuanto a los recintos electorales por un lado pero por otro lado no es competencia del OCS resolver, pero es bien traída a este seno con la finalidad no de resolver si no más bien tomando la idea del Ing. Páez hacerle una observación, un exhorto a los actores políticos de la Universidad que actúen dentro del marco de la ley y cuando se dice esto es al debido proceso que la señora Rectora se ha referido pero también a parte del debido proceso, el estamento político de la académica como es la nuestra se aplique la debida diligencia porque se está creando un caos frente a las autoridades de control y eso significaría un desprestigio a lo mejor para la Comunidad Universitaria, para nuestras autoridades, para nuestros directores como el organismo del Consejo Electoral, entonces no lo va a elevar a moción como lo decía el Ing. Darío Páez, pero si cree que se debería conocer esa copia y exhortar a los actores políticos para que actúen con la debida probidad, debida diligencia y que no se aparten del marco jurídico.

Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Rectora y Presidenta del OCS: consulta quien más desea intervenir, concede la palabra a la Dra. Mónica Zambrano Rivera.

Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg: manifiesta que está muy de acuerdo y apoya lo expresado por los dos legisladores que intervinieron porque de hecho a lugar la observación y el análisis que han hecho por la razón que no está dirigido a este cuerpo colegiado el documento y en su caso personalmente se debe dar por conocido este documento.



Dr. Lenín Arroyo Baltán: en virtud que los colegas no quieren intervenir en el punto, se agradece lo que han dicho los dos compañeros que le antecedieron por el criterio que mantienen, es de la idea que siempre acostumbra tener vehemencia en lo manifestado. Exhorta para que no se compliquen a lo mejor en un proceso electoral que se encuentran, entonces es preferible decir que se dé por conocido la copia del oficio que ha sido dirigido al Ces y en ese sentido lo **elevaría a MOCIÓN** para que se concluya con este punto. **Apoya la moción** presentada por el Dr. Lenín Arroyo Baltán, la Representante docente Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General de la IES: procede a contabilizar la votación por la moción propuesta por el Dr. Lenín Arroyo Baltán y solicita levantar la mano, de acuerdo con el ícono correspondiente.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala virtual, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocida la copia del oficio No. 0020 de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por la Dra. Yisela Pantaleón Cevallos, Mg., Coordinadora del Movimiento "ALIANZA POR EL CAMBIO", dirigido al Consejo de Educación Superior.

Habiéndose agotado el Orden del Día, se clausura la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro.003-2021, a las 13H09.



Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.
Presidenta del OCS (e)



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 005-2021 DE 10 DE FEBRERO DE 2021**

#	NOMBRE	CARGO
1	Dra. Iliana María Fernández Fernández, Ph.D	Rectora de la Universidad
2	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Vicerrector Académico (s)
3	Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D.	Decana Facultad Gestión Organizacional.
4	Ab. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen
5	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas
6	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría
7	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
8	Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
9	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias Informática
10	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano Facultad de Ingeniería
11	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
12	Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
13	Dr. Lenín Teobaldo Arroyo Baltán, Mg.	Decano Facultad Derecho
14	Lcda. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decano Extensión en Chone
15	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción
16	Biól. Eduardo Xavier Pico Lozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
17	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
18	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar
19	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente Extensión Chone
20	Ing. Javier Reyes Solórzano, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción
21	Dr. Presley Loor Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
22	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales
23	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen
24	Ing. Ángela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
25	Ing. Manuel Velásquez Campozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios
26	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho

27	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación
28	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación
29	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar
30	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas
31	Sr. Jorge Gregorio Alonzo Bailón	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias
32	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone
33	Sr. Kleber Delgado Macías	Representante Estudiantil por la Facultad de
34	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
35	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
36	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social
37	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas
38	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología
39	Abg. Julio Pelaez García	Representante por los Servidores y Trabajadores

LO CERTIFICO

Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

